



453

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

02 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 190 del 11/02/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2903 hasta el 02 Marzo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 04/02/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con **recepción definitiva, con destino comercio inofensivo**, debe realizar cambio de destino a Fuente de Soda y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Agosto 2015
Rol	: 7-2903
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROV. ISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES 314 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: BENEVENTI MARTINEZ JULIANO ORESTE
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 69 - 11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 220

02.04.2015

869636



DECRETO N° **190** /

TEMUCO, **11 FEB. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Marzo 2015**
Rol : 7-2903
Actividad Económica : FUENTE DE SODA
Código Actividad : 552.010
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°314 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente : BENEVENTI MARTINEZ JULIANO ORESTE
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 03.02.2015
Otorgación N° : 12
Fecha : 03.02.2015
Rol Avalúo : 69 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
OLAVANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

845655

Ord. 14/04.02.2015,